



LAGUNA BLANCA, 30 de mayo de 2018

N° 483 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°022/2018 de la Dirección de desarrollo comunitario, doña Carola Ampuero Oyarzo.

Cotización presentada por el oferente, sobre Alimentación, por un valor total de \$138.590.- (Ciento treinta y ocho mil quinientos treinta pesos), Iva incluido.

Decreto Alcaldicio N°465, con fecha 24 de mayo 2018, el cual autoriza la adquisición de alimentos lanzamientos libro en quincho municipal a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Decreto Alcaldicio N°466, con fecha 24 de mayo 2018, el cual aprueba contratación a la empresa CRISTIAN HARO E.I.R.L, RUT N° 76.478.461-8.

Orden de compra N°62 con fecha 24 de mayo de 2018, área Municipal, sobre servicio de alimentación por un monto total de \$138.590.- (Ciento treinta y ocho mil quinientos treinta pesos), Iva incluido.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar el proceso de contratación sobre adquisición de alimentación para actividad municipal Lanzamiento libro en quincho municipal, desarrollado el día sábado 26 de mayo de 2018 en Villa Tehuelches y de acuerdo a los requerimientos de la solicitud de materiales N°022 del año 2018, presupuesto municipal 2018.

ERRR/RAVB/jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



Que el Decreto Alcaldicio N°465, con fecha 24 de mayo 2018, el cual autoriza la adquisición de alimentos lanzamientos libro en quincho municipal a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM y el Decreto Alcaldicio N°466, con fecha 24 de mayo 2018, el cual aprueba contratación a la empresa **CRISTIAN HARO E.I.R.L, RUT N° 76.478.461-8**, no contaba con las firmas de los directores del Municipio, los cuales deben aprobar el proceso administrativo.

Que la adquisición de adquisición de alimentación para actividad municipal Lanzamiento libro en quincho municipal, el día inhábil, sábado 26 de mayo de 2018.

Que la Dirección de desarrollo comunitario ya había programado e invitado a la comunidad de Laguna Blanca a participar de la actividad enmarcada en la celebración del Día del Patrimonio en Chile.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- **REGULARIZASE**, proceso de contratación directa al proveedor **CRISTIAN HARO E.I.R.L, RUT N° 76.478.461-8**, domiciliada en Villa Tehuelches, por el servicio de alimentación, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **IMPUTESE** al Gasto Presupuestario **215.22.01.001 "Para personas"**, cargo al presupuesto Municipal año 2018, por un monto total de \$138.590.- (Ciento treinta y ocho mil quinientos treinta pesos), Iva incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas